



NOTARIA QUINTA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COM-
PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD ANONIMA Y CO-
DIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
Otorgada por LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.
LTDA".

a favor de LA MISMA

Por \$ 7.040.000,00.

DEL NOTARIO PUBLICO

Lcdo. Luis Lozada Santana

T E R C E R A *Copia*

Ambato, 20 de MAYO de 1980

Luis Lozada

Lote. LUIS LOZADA SANTANA
Notario Cuarto
Calle Bolívar N° 733
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO - ECUADOR

1 ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMA-
2 CION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD A-
3 NONIMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
4 "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.LTDA.".-CUANTIA: S/ 7'040.000,00
5
6 "EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,
7 DIA MARTES , VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE
8 MÍ, LICENCIADO LUIS LOZADA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CAN-
9 TÓN Y LOS TESTIGOS SEÑORES LUIS CRISTÓBAL MURTADO MOSCOSO, VIC-
10 TOR HUGO MERA GUERRA Y JOSÉ ENRIQUE TORRES TORRES, DE ESTE VE-
11 CINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, COMPARECE EL SEÑOR INGENIE-
12 RO WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ, CASADO , MAYOR DE EDAD, COMI-
13 CILIADO EN ESTA CIUDAD, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y RE-
14 PRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIA-
15 DAS C.LTDA.", SEGÚN LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO HABILITANTE
16 QUE SE AGREGA A ESTE REGISTRO, LEGALMENTE CAPAZ, CONOCIDO POR MÍ,
17 LO PROPIO QUE LOS TESTIGOS, DE LO CUAL DOY FÉ; Y ME PRESENTA U-
18 NA MINUTA PARA QUE SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE
19 ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -SEÑOR NOTARIO: -EN EL REGISTRO
20 DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE
21 PRÓRROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA
22 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y CODIFICA-
23 CIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LI-
24 CORERAS ASOCIADAS C.LTDA.", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁU-
25 SULAS: -PRIMERA.-COMPARECIENTE.-COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA
26 PRESENTE ESCRITURA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EN SU CA-
27 LIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA
28 COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ADEMÁS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR



1 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO
2 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-
3 A).-LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.LTDA." SE
4 CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTA-
5 RIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, EL NUEVE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA; FUÉ INSCRITA EN EL RE-
7 GISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE
8 MIL NOVECIENTOS SETENTA BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES.-B).-
9 EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES SE
10 OTORGÓ UNA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE
11 LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.LTDA.", LA QUE
12 FUÉ INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO EL
13 NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-C).-EL
14 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO
15 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN
16 PÉREZ, SE OTORGÓ UNA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y SE RE-
17 FORMÓ LOS ESTATUTOS AUMENTÁNDOSE TAMBIÉN EL CAPITAL SOCIAL;
18 FUÉ INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO EL NUE-
19 VE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS BAJO EL NÚMERO
20 CATORCE.-D).-EL CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 CINCO, ANTE EL NOTARIO ANTERIOR, SE OTORGÓ UNA ESCRITURA DE CON-
22 VALIDACIÓN, DEL ACTO REFERIDO EN EL LITERAL ANTERIOR.-E).-EL
23 SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE EL
24 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO LICENCIADO LUIS LOZADA SAN-
25 TANA, SE OTORGARON TRES ESCRITURAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIO-
26 NES, LAS MISMAS QUE FUERON SENTADAS RAZÓN EN EL MARGEN DE LA
27 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO
28 CANTÓN EL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-F).-

Lozada

Lozada, C.A. - QUITA
Sección - Quitara
Calle Bolívar N° 733
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO — ECUADOR

1101 102

1 EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, AN-
2 TE EL MISMO NOTARIO ANTERIOR, SE REALIZA UNA ESCRITURA ACLARATO-
3 RIA A LA OTORGADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON FECHA SIETE
4 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO POR EL SEÑOR
5 GUIDO ELISEO PALACIOS A FAVOR DE LA SEÑORITA NOEMÍ MAGDALENA
6 SANTANA ALVAREZ Y OTROS; SE SENTÓ RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRI-
7 TURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBA-
8 TO EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-G).-EL ONCE DE
9 ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SE EFECTUÓ UNA ESCRITURA DE
10 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PARTE DE LA SOCIE-
11 DAD CONYUGAL; SEGUNDO SILVERIO SANTANA Y LUZ MARÍA ALVAREZ DE
12 SANTANA, A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR FABIÁN SALAZAR SALAZAR, QUE SE
13 ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA.-H).-EL VEINTIUNO DE ENERO DE
14 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
15 DE LA COMPAÑÍA RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: -UNO.-PRORROGAR EL PLA-
16 ZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN CINCUENTA AÑOS A PARTIR DE LA
17 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CONTRATO
18 SOCIETARIO; -DOS.-AUMENTAR EL CAPITAL DE LA EMPRESA EN LA CAN-
19 TIDAD DE SIETE MILLONES CUARENTA MIL SUCRES, PROCEDIÉNDOSE DE
20 INMEDIATO Y PREVIA RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE DE LOS SOCIOS,
21 A SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DEL SUPLENTO DE CAPITAL ACORDADO DE LA
22 SIGUIENTE MANERA; LOS SOCIOS SEÑORES NOEMÍ MAGDALENA SANTANA AL-
23 VAREZ, WILSON SANTANA ALVAREZ, GLORIA ESPERANZA SANTANA ALVAREZ;
24 TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ,
25 CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, JORGE ISAAC SANTANA ALVAREZ Y
26 GALO EDMUNDO SANTANA ALVAREZ, SUSCRIBEN CADA UNO DE ELLOS O-
27 CHENTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ MIL SUCRES CADA
28 UNA POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; PAGAN CADA



1 UNO DE ELLOS EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA
2 MIL SUCRES Y DEJAN POR PAGAR A UN AÑO PLAZO LA SUMA DE CUATRO-
3 CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES ASIMISMO CADA UNO DE ELLOS;-TRES.-
4 TRANSFORMAR LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS
5 LICORERAS ASOCIADAS CIA.LTDA.,"POR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA "INDUS-
6 TRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.;"ASIGNAR CONSECUENTEMENTE ACCIO-
7 NES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA POR UN VALOR IGUAL A LAS PARTI-
8 CIPACIONES QUE DESAPARECEN,A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
9 TRANSFORMADA;ACLARAR QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE SOCIOS
10 POR LA DE ACCIONISTAS;PROTOCOLIZAR EL BALANCE GENERAL ELABORADO
11 CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DE
12 LA LEY DE COMPAÑIAS;Y,CODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
13 SOCIEDAD ANÓNIMA DE ACUERDO A LO APROBADO EN LA JUNTA GENERAL
14 UNIVERSAL DE SOCIOS REALIZADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NO-
15 VECIENTOS OCHENTA.-TERCERA.-OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-CON
16 LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS,EL COMPARECIENTE MANIFIESTA SU VO-
17 LUNTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRÓRROGA DE PLAZO EN
18 CINCUENTA AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RE-
19 GISTRO MERCANTIL DE ESTE CONTRATO SOCIETARIO,EL AUMENTO DE CA-
20 PITAL EN SIETE MILLONES CUARENTA MIL SUCRES,LA TRANSFORMACIÓN
21 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD ANÓN-
22 NIMA Y LA CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CONCORDAN-
23 CIA CON LO RESUELTO EN FORMA UNÁNIME EN LA JUNTA GENERAL UNI-
24 VERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE E-
25 NERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUE USTED,SEÑOR NOTARIO,SE SER-
26 VIRÁ AGREGAR EN ESTA PARTE UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA Y
27 LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS.-ATENTAMENTE,-(F).-
28 DR.JAIME VITERI ROMO.-ABOGADO-ECONOMISTA.-MAY. NO. 1578-QUI-

Lozada (3)

Not. L. Lozada S.
Calle Bolívar N° 233
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO — ECUADOR

1978 03

1 TO.-DIR. COREA NO. 126 Y AMAZONAS.-FRENTE AL C.C.I. TELF.
2 457-087".-HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE EL OTORGANTE LA APRUEBA EN
3 TODAS SUS PARTES, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLI-
4 CA, CON TODA SU VALIDEZ LEGAL. YO, EL NOTARIO, PARA EXTENDER EL
5 PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLÍ, PREVIAMENTE, CON LAS DISPOSICIONES
6 LEGALES DEL CASO. NO SE HA EXIGIDO EL PAGO DE NINGUNA CLASE DE
7 IMPUESTOS, EN VIRTUD DE HALLARSE EXONERADOS, DE CONFORMIDAD CON
8 LA LEY. Y LEÍDA QUE LE FUE, POR MÍ EL NOTARIO, ÍNTEGRAMENTE, ESTA
9 ESCRITURA AL OTORGANTE, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS YA MENCIO-
10 NADOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUEL LA RATIFICA Y SUSCRIBE
11 CON LOS ANTEDICHOS TESTIGOS Y CONMIGO; TODO LO CUAL SE VERIFI-
12 CÓ EN UNIDAD DE ACTO.-EL OTORGANTE SEÑOR INGENIERO WILSON BO-
13 LÍVAR SANTANA ALVAREZ ME PRESENTÓ SUS RESPECTIVAS CÉDULAS.-
14 (F).- "ILA" CIA. LTDA.-ING. W. B. SANTANA, -GERENTE GENERAL.- TGO:
15 L. CRISTÓBAL HURTADO M.- TGO: V. H. MERA GUERRA.- TGO: J. E. TORRES T.-
16 EL NOTARIO, L. LOZADA S".- "AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.- SEÑOR:
17 INGENIERO WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ, -PRESENTE.- DE MIS CON-
18 SIDERACIONES: -ME ES GRATO COMUNICARLE POR LA PRESENTE, QUE LA
19 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA
20 C. LTDA., REUNIDA EN ESTA FECHA, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A
21 USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR
22 GUIDO E. PALACIOS PALACIOS QUE RENUNCIÓ A ESTA FUNCIÓN, CARGO QUE
23 LO EJERCERÁ POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS A CONTAR DESDE LA PRE-
24 SENTE FECHA.- EN CONSECUENCIA, LE CORRESPONDERÁ EJERCER LA RE-
25 PRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN
26 TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERTENECIENTES A SU GIRO NORMAL,
27 CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN EL ESTATU-
28 TO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE CORRE INSERTO DE LA ESCRITURA DE



1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO
2 DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR EL NUEVE DE SEPTIEMBRE
3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
4 DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43), EL 14 DE
5 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y, SU POSTERIOR MODIFICATORIA DEL 24 DE
6 OCTUBRE DE 1.974, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
7 AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN P., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCAN-
8 TIL DEL MISMO, BAJO EL NÚMERO (14) EL 3 DE MAYO DE 1.976.-PAR-
9 TICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIEN-
10 TES.-ATENTAMENTE,-(F).-S.S.SANTANA,-SEGUNDO SILVERIO SANTANA
11 ARCOS.-PRESIDENTE.-AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.-EN ESTA FECHA
12 ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE ILA CIA. LTDA., Y ME POSE-
13 SIONO DE ÉL.- (F).-ING.W.B.SANTANA,-ING.WILSON BOLÍVAR SANTANA
14 ALVAREZ.-CERTIFICO QUE, EN ESTA FECHA EL SEÑOR INGENIERO WILSON
15 B.SANTANA ALVAREZ, ACEPTÓ Y SE POSESIONÓ DEL CARGO DE GERENTE
16 GENERAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA C.LTDA..-AMBATO,
17 17 DE AGOSTO DE 1.978.- (F).-S.S.SANTANA,-SEGUNDO SILVERIO SAN-
18 TANA ARCOS.-PRESIDENTE.-QUEDA INSCRITO CON ESTA FECHA EL PRE-
19 SENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO: CIENTEN-
20 TO OCHO (108).-AMBATO AGOSTO 18 DE 1.978.-EL REGISTRADOR DE LA
21 PROPIEDAD.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-AMBATO.- (F).-DR.L.E.TORRES
22 C.,-DR.LUIS E.TORRES CARRASCO.-REGISTRADOR".-"RAZÓN: LA XEROX
23 COPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LOS DATOS DE INSCRIP-
24 CIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.-AMBATO, 6 DE ABRIL DE 1.979.-EL
25 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-AMBATO.-
26 (F).-DR.L.E.TORRES C.,-DR.LUIS E.TORRES CARRASCO.-REGISTRADOR".-
27 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
28 "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.LTDA.", EFECTUADA EL 21 DE

Quinto 4

Dada en la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de Enero de 1980, a las 18:00 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el sitio denominado Ingahurco Bajo, se reúnen los siguientes socios por sus propios derechos: Sr. Héctor Fabián Salazar Salazar, propietario de 84 participaciones sociales; Srta. Noemí Magdalena Santana Alvarez, propietaria de 27 participaciones sociales; Sr. Ing. Wilson Santana Alvarez, propietario de 27 participaciones sociales; Sr. Jorge Isaac Santana Alvarez, propietario de 27 participaciones sociales; Sr. Galo Edmundo Santana Alvarez, propietario de 27 participaciones sociales; Srta. Gloria Esperanza Santana Alvarez, propietaria de 27 participaciones sociales; Sr. Trajano Adolfo Santana Alvarez, propietario de 27 participaciones sociales; Sr. Edgar Luciano Santana Alvarez, propietario de 27 participaciones sociales; y, Srta. Carmen Beatriz Santana Alvarez, propietaria de 27 participaciones sociales. Se aclara que las participaciones sociales de la compañía tienen un valor nominal de \$ 10.000,00 cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Para el efecto dirige la Junta el Sr. Jorge Isaac Santana Alvarez en su calidad de Presidente Ocasional por así decidir la Asamblea y actúa como Secretario el Ing. Wilson Santana Alvarez, en su calidad de Gerente de la empresa. La Junta así integrada, a prueba en forma unánime el siguiente orden del día: -1.- Prorroga de Plazo; -2.- Aumento de Capital Social; -y-, -3.- Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad

04



1 ANÓNIMA Y SU CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.-RESPECTO AL
 2 PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SR. PRESIDENTE MOCIONA QUE
 3 EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA EMPRESA SE PRORROGUE EN CINCUENTA
 4 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MER-
 5 CANTIL DE ESTE CONTRATO SOCIETARIO. ESTA MOCIÓN ES APROBADA EN
 6 FORMA UNÁNIME POR LOS PRESENTES.-DE INMEDIATO, SE PROCEDE A CO-
 7 NOCER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. AL RESPECTO, EL SR. GE-
 8 RENTE DE LA COMPAÑÍA EXPONE QUE ES DE URGENTE NECESIDAD AUMEN-
 9 TAR SIGNIFICATIVAMENTE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD PARA ATENDER
 10 CON MAYOR SOLVENCIA LAS NECESIDADES DE LA MISMA Y CONCRETAMENTE
 11 SUGIERE QUE SE APRUEBE EL AUMENTO DE CAPITAL EN EL MONTO DE
 12 \$ 7'040.000,00, CON EL CUAL EL CAPITAL DE LA EMPRESA TOTALIZA--
 13 RÍA LA SUMA DE \$ 10'040.000,00. LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN
 14 ENTRE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRO-
 15 PUESTA DEL SR. GERENTE. A CONTINUACIÓN, LOS SOCIOS EXPRESAMENTE
 16 RENUNCIAN A SU DERECHO PREFERENTE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRE-
 17 SENTE AUMENTO DE CAPITAL, PROCEDIÉNDOSE A SUSCRIBIR Y PAGAR ES-
 18 TE AUMENTO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

AUMENTO DE CAPITAL						
	CAPITAL	NO. CAPITAL	PAGADO	POR		
	ANTERIOR	PART. SUS- SUSCRITO EFECTIVO		PAGAR		
		CRI- TAS				
22	HÉCTOR F. SALAZAR SALAZAR	840.000				
23	NOEMÍ M. SANTANA ALVAREZ	270.000	88 880.000	440.000		440.000
24	WILSON B. SANTANA ALVAREZ	270.000	88 880.000	440.000		440.000
25	JORGE I. SANTANA ALVAREZ	270.000	88 880.000	440.000		440.000
26	GALO E. SANTANA ALVAREZ	270.000	88 880.000	440.000		440.000
27	GLORIA E. SANTANA ALVAREZ	270.000	88 880.000	440.000		440.000
28	TRAJANO A. SANTANA ALVAREZ	270.000	88 880.000	440.000		440.000

Quinto (S)

Edo. L...
Notario...
Calle Bolívar N° 733
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO - ECUADOR

05

1	✓ EDGAR L. SANTANA ALVAREZ	270.000	88	880.000	440.000	440.000
2	✓ CARMEN B. SANTANA ALVAREZ	270.000	88	880.000	440.000	440.000
3	TOTALES:	3'000.000	704	7'040.000	3.520.000	3'520.000

4 DEL CUADRO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LOS SOCIOS SRS. NOEMÍ MAGDA-
5 LENA SANTANA ALVAREZ, WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ, JORGE ISAAC
6 SANTANA ALVAREZ, GALO EDMUNDO SANTANA ALVAREZ, GLORIA ESPERANZA
7 SANTANA ALVAREZ, TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, EDGAR LUCIANO
8 SANTANA ALVAREZ, Y, CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, SUSCRIBEN CADA
9 UNO DE ELLOS 88 PARTICIPACIONES DE \$ 10.000,00 CADA UNO POR UN
10 VALOR DE \$ 880.000,00; PAGAN CADA UNO DE ELLOS EN EFECTIVO LA
11 CANTIDAD DE \$ 440.000,00 Y QUEDAN POR PAGAR A UN AÑO PLAZO LA
12 CANTIDAD DE \$ 440.000,00 ASIMISMO CADA UNO DE ELLOS. EN CONSECUEN-
13 CIA EL CAPITAL QUE SE AUMENTA QUEDA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y
14 PAGADO EN LA FORMA YA INDICADA. - CON EL PRESENTE AUMENTO DE CAPI-
15 TAL, UNA VEZ QUE SE HALLE TOTALMENTE LEGALIZADO, SU CAPITAL TOTA-
16 LIZARFA \$ 10'040.000,00, EL MISMO QUE SE DISTRIBUIRFA DE LA SI-
17 GUIENTE MANERA: SR. HÉCTOR SALAZAR SALAZAR \$ 840.000,00; SRTA.
18 NOEMÍ MAGDALENA SANTANA ALVAREZ LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00;
19 SR. ING. WILSON B. SANTANA ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00;
20 SR. JORGE I. SANTANA ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00; SR. GA-
21 LO E. SANTANA ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00; SRA. GLORIA
22 E. SANTANA ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00; SR. TRAJANO A.
23 SANTANA ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00; SR. EDGAR L. SANTANA
24 ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00; Y, SRTA. CARMEN B. SANTANA
25 ALVAREZ, LA CANTIDAD DE \$ 1'150.000,00. - REFERENTE AL TERCER PUN-
26 TO DEL ORDEN DEL DÍA, LA JUNTA GENERAL APRUEBA EN FORMA UNÁNIME
27 LO SIGUIENTE: - A). - TRANSFORMAR LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LI-
28 MITADA "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA.", POR UNA SOCIEDAD



1 ANÓNIMA "INDUSTRIAS LICOPERAS ASOCIADAS S.A.";-B).-ASIGNAR A
2 LOS COMPONENTES SOCIALES ACCIONES POR UN VALOR IGUAL A LAS PAR-
3 TICIPACIONES QUE DESAPARECEN Y CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE SO-
4 CIOS POR LA DE ACCIONISTAS;-C).-ELABORAR EL BALANCE GENERAL, DE
5 ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 376 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y
6 PROTOCOLIZARLO EN LA ESCRITURA RESPECTIVA;-Y,-D).-CODIFICAR
7 LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EN EL SIGUIENTE SENTIDO.-
8 ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION, DURACION, Y DISOLUCION ANTICIPA-
9 DA.-LA COMPAÑIA SE DENOMINA "INDUSTRIAS LICOPERAS ASOCIADAS S.A".,
10 Y DURARÁ CINCUENTA AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN
11 EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CONTRATO SOCIETARIO, PERO ESTE PLA-
12 ZO PODRÁ PRORROGARSE E INCLUSO DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE POR
13 IMPOSIBILIDAD MANIFIESTA DE REALIZAR EL FIN SOCIAL, POR LA PÉR-
14 DIDA DE LAS RESERVAS Y DE LA MITAD O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL, POR
15 FUSIÓN POR UNIÓN O POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN EN EL CASO DE QUE
16 FUERA ABSORBIDA, POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONES-
17 TAS, POR TRASLADO DEL DOMICILIO PRINCIPAL A PAÍS EXTRANJERO, POR
18 RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SEGÚN LO DISPUES-
19 TO EN EL ART. 394 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, POR QUIEBRA O POR RE-
20 DUCCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIONISTAS A MENOS DE CINCO; SE OBSERVA-
21 RÁ EN CADA CASO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y LO
22 PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS.-ARTICULO SEGUNDO.-NACIONALIDAD Y
23 DOMICILIO.-LA COMPAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DO-
24 MICILIO PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE AMBATO, PUDIENDO ESTABLECER
25 SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN UNO O VARIOS LUGARES DENTRO
26 O FUERA DEL PAÍS.-ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.-EL OBJETO SOCIAL
27 DE LA COMPAÑIA ES LA INDUSTRIALIZACIÓN, DESTILACIÓN, REFINACIÓN,
28 RECTIFICACIÓN, ENVASE DE LICORES, EMBOTELLAMIENTO DE AGUARDIENTE

Acta 61

Lado. LUIS LOZADA SUÑEZ
Notario
Calle Bolívar 109 733
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO — ECUADOR

06

1 DE CAÑA DE AZÚCAR, ELABORACIÓN DE PERFUMERÍA Y MÁS PRODUCTOS
2 QUE UTILICEN COMO BASE EL ALCOHOL PROVENIENTE DE LA CAÑA DE
3 AZÚCAR. LA ELABORACIÓN Y ENVASE DE WISKY, DE GIN, VODKA, CHAMPAN,
4 SIDRA, VINO Y MÁS LICORES QUE UTILICEN COMO BASE EL ALCOHOL PRO-
5 VENIENTE DE CEREALES, TUBÉRCULOS Y FRUTAS. EL PROCESAMIENTO Y
6 ENVASE DE BEBIDAS GASEOSAS Y AGUAS TÓNICAS Y MINERALES. SU DIS-
7 TRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. PARA
8 EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR Y
9 EXPORTAR MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, MATERIA PRIMA Y MÁS PRO-
10 DUCTOS E IMPLEMENTOS QUE REQUIERA PARA SU TRABAJO; SEA QUE LA
11 EMPRESA PRODUZCA SU PROPIA MATERIA PRIMA O SEA QUE DEBA ADQUI-
12 RIRLA DE TERCEROS, PODRÁ INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE
13 OTRA U OTRAS EMPRESAS, PODRÁ FUSIONARSE CON SOCIEDADES SIMILA-
14 RES A SU ACTIVIDAD. PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRA-
15 TOS PERMITIDOS POR LA LEY QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETIVO
16 SOCIAL.—ARTICULO CUARTO.—CAPITAL SOCIAL.—EL CAPITAL SOCIAL DE
17 LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MILLONES CUARENTA MIL SUCRES, DIVIDIDO
18 EN MIL CUATRO ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES
19 CADA UNA Y NUMERADAS DEL 0001 AL 1.004 INCLUSIVE.—ARTICULO
20 QUINTO.—ACCIONES.—LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES SE
21 EXPEDIRÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS
22 Y PODRÁN REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES. EN LO QUE CONCIERNE A
23 LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES, TRASPASOS CONSTITUCIÓN DE GRAVÁ-
24 MENES, PÉRDIDAS O DETERIOROS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA
25 LEY DE COMPAÑÍAS.—ARTICULO SEXTO.—AUMENTO DE CAPITAL.—LOS AC-
26 CIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LOS AUMEN-
27 TOS DE CAPITAL QUE SE ACORDARE EN LEGAL FORMA, EN LAS PROPORCIO-
28 NES Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS; TRANS-



1 CURRIDO ESTE PLAZO, LAS NUEVAS ACCIONES PODRÁN SER OFRECIDAS
2 INCLUSIVE A TERCEROS DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA
3 ESTE EFECTO SE ESTIPULARE. --ARTICULO SEPTIMO. --ADMINISTRACION.
4 LA COMPAÑIA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
5 TAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. --ARTICULO
6 OCTAVO. --JUNTA GENERAL. --LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGAL-
7 MENTE CONVOCADA Y REUNIDA, ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑIA,
8 CON AMPLIOS PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS
9 A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE JUZGARE
10 CONVENIENTES EN DEFENSA DE LA MISMA. --ARTICULO NOVENO. --LAS JUN-
11 TAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
12 LAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES ME-
13 SES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, PARA
14 CONSIDERAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LOS NUMERALES DOS, TRES
15 Y CUATRO DEL ART. 273 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y CUALQUIER OTRO
16 PUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE ACUERDO A LA CONVOCACI-
17 ON. EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑIA COMPRENDE DEL PRIME-
18 RO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. --ARTICULO
19 DECIMO. --LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN CUANDO FUEREN
20 CONVOCADAS PARA TRATAR ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATO-
21 RIA. TANTO LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, SE REUNI-
22 RÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, SALVO LO DISPUESTO
23 EN EL ART. 280 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. --ARTICULO DECIMO PRIMERO. --
24 CONVOCATORIAS. --LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL GE-
25 RENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN LO ESTUVIERE REEMPLAZANDO, EN
26 CASO DE URGENCIA POR EL COMISARIO Y EN LOS CASOS PREVISTOS EN
27 LA LEY DE COMPAÑIAS, POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. LAS CON-
28 VOCATORIAS SE HARÁN POR LA PRENSA EN LA FORMA SEÑALADA EN EL

Acta (7)

Leds. ...
Calle ...
Teléfono N° 224 - 825
AMBATO - ECUADOR

1 ART. 278 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, INDICANDO A MÁS LA FECHA, EL
 2 LUGAR Y EL OBJETO DE LA REUNIÓN. ADEMÁS PODRÁ CONVOCARSE A LA
 3 JUNTA GENERAL POR SIMPLE PEDIDO DEL O LOS ACCIONISTAS QUE RE-
 4 PRESENTEN POR LO MENOS EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL, PARA TRATAR
 5 LOS ASUNTOS QUE SE INDICARE EN LA PETICIÓN.-ARTICULO DECIMO
 6 SEGUNDO.-QUORUM.-PARA QUE LA JUNTA GENERAL PUEDA INSTALARSE
 7 A DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE LOS AC-
 8 CIONISTAS ASISTENTES REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CA-
 9 PITAL SOCIAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA SE INSTA-
 10 LARÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, SEA CUAL FUERE LA
 11 APORTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTEN Y ASÍ SE EXPRE-
 12 SARÁ EN LA CONVOCATORIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-PARA QUE LA
 13 JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDA-
 14 MENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN,
 15 LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA
 16 COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN, Y EN GENE-
 17 RAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR
 18 A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAS-
 19 TARÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO.
 20 SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL NÚMERO RE-
 21 QUERIDO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE
 22 NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
 23 FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN, NI MODIFICAR EL OBJETO DE
 24 ÉSTA. LA JUNTA GENERAL ASÍ CONVOCADA SE CONSTITUIRÁ CON EL NÚ-
 25 MERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MÁS DE LOS
 26 PUNTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PAR-
 27 TICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.-ARTICULO DECIMO CUAR-
 28 TO.-JUNTAS UNIVERSALES.-NO OBTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTS.



1 ANTERIORES, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDA-
2 MENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL,
3 PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL
4 CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL
5 ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELE-
6 BRACIÓN DE LA JUNTA.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-LOS ACCIONISTAS
7 PODRÁN CONCURRIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
8 NISTAS, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE. LA REPRESENTACION SE CONFERIRÁ MEDIANTE CARTA PODER DIRIGIDA AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, O MEDIANTE PODER GENERAL O ESPECIAL OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO. NO PODRÁN SER REPRESENTANTES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA, A NO SER QUE OSTENTEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, NI LOS COMISARIOS. LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A QUE SE COMPUTEN SUS VOTOS EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIONES. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-DIRECCION Y ACTAS.-LAS JUNTAS GENERALES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN LO REEMPLAZARE, O SI ASÍ SE ACORDARE POR UN ACCIONISTA ELEGIDO PARA EL EFECTO POR LA MISMA JUNTA. EL ACTA DE LAS DELIBERACIONES DE LAS JUNTAS GENERALES LLEVARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA, FUNCIÓN QUE SERÁ DESEMPEÑADA POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, SALVO LO DISPUESTO EN EL ART. 280 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. DE CADA JUNTA SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY Y EN EL REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES. LAS ACTAS SE LLEVARÁN

ceho (8)

Lado. D. ...
Calle ...
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO — ECUADOR

08

1 EN HOJAS MÓVILES, ESCRITAS A MÁQUINA EN EL ANVERSO Y REVERSO EN
2 LAS QUE LAS ACTAS FIGURARÁN UNA A CONTINUACIÓN DE OTRA, EN RIGU-
3 RO SO ORDEN CRONOLÓGICO Y DEBERÁN SER FOLIADAS EN NUMERACIÓN CON-
4 TÍNUA Y SUCESIVA Y RUBRICADAS TODAS LAS HOJAS UNA POR UNA POR
5 EL SECRETARIO.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-ATRIBUCIONES DE LA JUN-
6 TA.-SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
7 TAS:-A).-DESIGNAR AL PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIOS DE LA COM-
8 PAÑ(A;-B).-RESOLVER POR MAYORÍA DE VOTOS;-C).-RESOLVER ACERCA
9 DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES;-D).-CONOCER A-
10 NUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE DE SITUACIÓN, EL ESTADO DE PÉR-
11 DIDAS Y GANANCIAS Y LOS INFORMES QUE PRESENTAREN EL GERENTE Y
12 LOS COMISARIOS, ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES;-E).-RESOLVER
13 ACERCA DE LAS AMORTIZACIONES DE LAS ACCIONES;-F).-RESOLVER AU-
14 MENTOS DE CAPITAL, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA
15 Y MÁS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN EL ART. 33 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS;-
16 Y,-G).-EN GENERAL TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE
17 LA LEY VIGENTE.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.-PRESIDENTE.-EL PRESIDEN-
18 TE DURARÁ DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PERO PODRÁ SER
19 INDEFINIDAMENTE REELEGIDO, NO REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COM-
20 PAÑÍA Y SUS FUNCIONES SE PRORROGARÁN HASTA SER LEGALMENTE REEM-
21 PLAZADO.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRE-
22 SIDENTE.-SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:-A).-PRESIDIR
23 LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;-B).-SUSCRIBIR
24 CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES POR
25 EL APORTE DE LOS ACCIONISTAS Y LOS TÍTULOS DE ACCIÓN EMITIDOS;-
26 C).-FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE JUNTAS
27 GENERALES;-D).-REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA, FALTA
28 O IMPEDIMENTO TEMPORAL DE ÉSTE;-E).-EN GENERAL, LAS DEMÁS A-



1 ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y LA JUNTA
2 GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA, FALTA O IMPEDIMENTO
3 TEMPORAL DEL PRESIDENTE, LE REEMPLAZARÁ LA PERSONA QUE SEÑALARE
4 LA JUNTA GENERAL. -ARTICULO VIGESIMO.-GERENTE.-EL GERENTE DURARÁ
5 DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PERO PODRÁ SER INDE-
6 FINITAMENTE REELEGIDO, NO REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA
7 Y SUS FUNCIONES SE PROROGARÁN HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO.-
8 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-
9 SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: -A).-ACTUAR COMO SECRE-
10 TARIO DE LA JUNTA GENERAL; B).-CONVOCAR A JUNTAS GENERALES, CUAN-
11 DO ACTUARE COMO SECRETARIO Y RUBRICAR TODAS SUS HOJAS; -C).-SUS-
12 CRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS PROVI-
13 SIONALES POR EL APORTE DE LOS ACCIONISTAS Y LOS TÍTULOS DE AC-
14 CIÓN EMITIDOS; -D).-INTERVENIR EN LA COMPRA-VENTA DE BIENES IN-
15 MUEBLES Y EN EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS
16 CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN EXPRE-
17 SA DE LA JUNTA; -E).-AUTORIZAR Y SUSCRIBIR Y POR CUALQUIER CUANTÍA,
18 TODO ACTO, CONTRATO Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO O BANCARIO; -F).-OR-
19 GANIZAR Y DIRIGIR LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑIA; -
20 G).-CUIDAR Y HACER QUE SE LLEVEN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y
21 LLEVAR POR SÍ MISMO EL LIBRO DE ÁCTAS DE JUNTAS GENERALES; -H).-
22 PRESENTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO A LA JUNTA GENERAL ORDINA-
23 RIA DE ACCIONISTAS, UN INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA COM-
24 PAÑIA, ACOMPAÑADA DEL BALANCE GENERAL, DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y
25 GANANCIAS Y MÁS ANEXOS; -I).-OBLIGAR A LA COMPAÑIA SIN MÁS LI-
26 MITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS,
27 SIN PERJUICIO DE LO PRECEPTUADO EN EL ART. 12 DE LA LEY DE COM-
28 PAÑIAS; -Y, -J).-TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES DISPUES-

nuve (9)

Calle Bolívar No 755
Teléfono No 834 - 835
AMBAATO - ECUADOR

1 ~~TOS EN LA LEY, EN ESTOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES QUE TOMARE~~
2 ~~LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-~~
3 ~~REPRESENTACION LEGAL.-LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA~~
4 ~~TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, LA TENDRÁ EL GERENTE Y~~
5 ~~SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS CON SU GIRO EN OPE-~~
6 ~~RACIONES COMERCIALES, Y CIVILES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO~~
7 ~~EN EL ART. 12 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-ARTICULO VIGESIMO TERCE-~~
8 ~~RO.-COMISARIOS.-LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN COMISARIO PRINCI-~~
9 ~~PAL Y UN SUPLENTE, DURARÁ UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIO-~~
10 ~~NES CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES EN LA LEY DE COMPA-~~
11 ~~ÑIAS Y AQUELLAS QUE LES FIJARE LA JUNTA GENERAL, QUEDANDO AUTO-~~
12 ~~RIZADO PARA EXAMINAR LOS LIBROS, COMPROBANTES, CORRESPONDENCIA Y~~
13 ~~MÁS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSIDERAREN NECESARIO. NO RE-~~
14 ~~QUIEREN SER ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA Y PODRÁN SER INDEFINI-~~
15 ~~DAMENTE REELEGIDOS.-ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-EL COMISARIO PRIN-~~
16 ~~CIPAL Y EN SU FALTA EL SUPLENTE, PRESENTARÁN AL FINAL DEL EJER-~~
17 ~~CICIO ECONÓMICO DEL AÑO, UN INFORME DETALLADO A LA JUNTA GENE-~~
18 ~~RAL ORDINARIA, REFERENTE AL ESTADO FINANCIERO Y ECONÓMICO DE LA~~
19 ~~COMPAÑIA. PODRÁN SOLICITAR SE CONVOQUE A JUNTA GENERAL EXTRAORDI-~~
20 ~~NARIA, CUANDO ALGÚN CASO DE EMERGENCIA ASÍ LO REQUIERA.-ARTICULO~~
21 ~~VIGESIMO QUINTO.-FONDO DE RESERVA.-DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS~~
22 ~~DE LA SOCIEDAD, SE ASIGNARÁ UN 10% PARA CONSTITUIR EL FONDO DE~~
23 ~~RESERVA, HASTA QUE ÉSTE ALCANCE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.-AR-~~
24 ~~TICULO VIGESIMO SEXTO.-UTILIDADES.-LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN~~
25 ~~CADA EJERCICIO ECONÓMICO SE DISTRIBUIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY~~
26 ~~Y EN LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-AR-~~
27 ~~TICULO VIGESIMO SEPTIMO.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.-EN CASO DE~~
28 ~~DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA, NO HABIENDO OPOSICIÓN~~



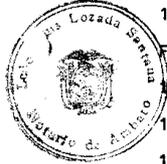
1 ENTRE LOS ACCIONISTAS, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR EL
 2 GERENTE; DE HABER OPOSICIÓN A ELLO, LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UNO
 3 O MÁS LIQUIDADORES Y SEÑALARÁ SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. - LA
 4 JUNTA GENERAL APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL
 5 RESPECTIVO EXPEDIENTE SON: LISTA DE SOCIOS ASISTENTES Y UNA CO-
 6 PIA CERTIFICADA DEL ACTA. - FINALMENTE, LA JUNTA GENERAL DELEGA
 7 AL SR. GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁ-
 8 MITES NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TODO LO TRATADO EN ES-
 9 TA ASAMBLEA. - SIN TENER MÁS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA LEVANTA LA
 10 SESIÓN A LAS 20:00 HORAS, CONCEDIENDO A SECRETARÍA EL TIEMPO QUE
 11 SEA NECESARIO HASTA QUE SE REDACTE EL ACTA CORRESPONDIENTE. REINS-
 12 TALADA LA ASAMBLEA A LAS 21:00 HORAS, SE DA LECTURA AL ACTA, LA MIS-
 13 MA QUE ES APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS PRESENTES Y PARA
 14 CONSTANCIA FIRMAN: (-F). - JORGE I. SANTANA ALVAREZ PRESIDENTE OCA-
 15 SIONAL; (-F). - WILSON SANTANA ALVAREZ GERENTE SECRETARIO; (-F). - HEC-
 16 TOR F. SALAZAR SALAZAR; (-F). - NOEMÍ M. SANTANA ALVAREZ; (-F). - GALO E.
 17 SANTANA ALVAREZ; (-F). - GLORIA E. SANTANA ALVAREZ; (-F). - TRAJANO A.
 18 SANTANA ALVAREZ; (-F). - EDGAR L. SANTANA ALVAREZ; (-Y, -F). - CARMEN B.
 19 SANTANA ALVAREZ. - ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. - CERTIFICO. - "ILA"
 20 CIA. LTDA. - (-F). - W. B. SANTANA, - GERENTE GENERAL. - ING. WILSON SANTANA
 21 ALVAREZ. - GERENTE - SECRETARIO". - ESTADO DE SITUACION DE LA EMPRESA
 22 "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA." AL 19 DE MAYO DE

23	1.980.-	ACTIVO	TOTALES
24	DISPONIBLE		3'746.742,19
25	112 CAJA	S/ 3'166.984,67	
26	113 BANCOS	579.757,52	
27	17 INVERS. PERMAN.	82.000,00	82.000,00
28	12 CUENTAS POR COBRAR		176.002,53

Diego Lopez

BOGOTÁ, COLOMBIA
CALLE 100 No. 100-003
BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ, COLOMBIA

13 INVENTARIOS				6'006.836,78
132 ALMACÉN DE MATERIALES	3'065.027,70			
134 PRODUCTOS TERMINADOS	<u>2'941.809,08</u>			
14 DEPOSITOS ESPECIALES				5'870.607,15
141 DEPÓSITOS POR IMPORT.	1'989.923,82			
141-1 IMPORT.MAQU. Y EQ.	<u>3'880.683,33</u>			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15'882.188,65			15'882.188,65
FIJO NO DEPRECIABLE				1'369.736,60
161 TERRENOS		875.769,60		
168 CONSTRUCCIONES EN CURSO		<u>493.967,00</u>		
FIJO DEPRECIABLE	VALOR DE ADQU.	DEPC.ACUM.		6'196.345,67
162 EDIFICIO E INSTALACIONES	2'362.643,80	264.734,54	2'097.909,26	
163 MAQUINARIA	3'045.164,51	634.389,93	2'410.774,58	
164 MUEBLES Y ENSERES	771.626,09	103.038,64	668.587,45	
165 VEHÍCULOS	971.568,00	206.515,53	765.052,47	
166 EQUI. Y TANQ. RESE AGUA	332.732,20	161.021,78	171.710,42	
167 EQUIPO DE LABORATORIO	92.309,14	9.997,50	<u>82.311,64</u>	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			7'566.082,27	
PÉRDIDAS Y GANANCIAS				<u>917.799,21</u>
TOTAL DEL ACTIVO (A + B)				<u>24'366.070,13</u>



PASIVO

TOTALES

		6'780.716,94
212	PROVEEDORES	146.265,70
213	OBLIGACIONES BANC.	873.050,64
216	IMPUESTOS POR PAG.	(66.883,04)
217	PRÉSTAMOS SOCIOS POR PAG.	5'546.086,27
219	ACREEDORES DIVERSOS	<u>282.197,37</u>
22	PASIVO A LARGO PLAZO	9'000.000,00
24	PROVISIONES DE PASIVO	316.023,69
32	APORTES DE FUTURA CAPIT.	<u>3'520.000,00</u>
TOTALES PASIVO CORRIENTE Y		
NO CORRIENTE	19'616.740,63	19'616.740,63
31	CAPITAL SOCIAL	3'000.000,00
33	RESERVAS	170.856,91
34	UTILIDAD POR DIST.	<u>1'578.472,59</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		<u>24'366.070,13</u>

(F).-G.E.SANTANA DE JURADO.-GLORIA E.SANTANA ALVAREZ.-CONTADOR No. 8470.- (F).-W.B.SANTANA,
 NA,-ING.WILSON B.SANTANA ALVAREZ.-GERENTE".-----

BE OTOR-

Ornel (H)

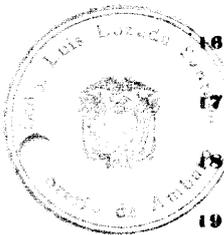
AMBATO - ECUADOR

1 **GÓ ANTE MÍ; Y, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA**
2 **Y FIRMADA, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.-**



[Handwritten signature]
LUIS LOZADA SERRANO
NOTARIO DE AMBATO

3
4
5
6
7 **LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS LICORERAS ASO-**
8 **CIADAS C.LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, CON LA DENOMINACIÓN DE**
9 **"INDUSTRIAS LICORERAS S.A.", LA PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN,**
10 **EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**
11 **CONSTANTE DE LA PRECEDENTE ESCRITURA, HA SIDO APROBADA, EN VIR-**
12 **TUD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE,**
13 **DICTADA POR LA SEÑORA TERESA MINUCHE DE MERA, SUPERINTENDENTE DE**
14 **COMPAÑÍAS, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DE**
15 **CUYO PARTICULAR TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ, DE**
16 **CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE DICHA**
17 **RESOLUCIÓN.-**



18 **AMBATO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 1980**

[Handwritten signature]
LUIS LOZADA SERRANO
NOTARIO DE AMBATO

19
20
21
22
23
24 **RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Ter-**
25 **cero de la Resolución N° 9567, expedida el veinte y siete de**
26 **Agosto del año en curso por la Superintendencia de Compañías,**
27 **tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de**
28 **Constitución de: " INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA./"**

1 otorgada ante el suscrito Notario el nueve de septiembre de
2 mil novecientos ~~setenta~~, que se aprueba la presente escritu-
3 ra de veinte de mayo de l presente año, mediante la cual -
4 la Compañía ha transformádose en " INDUSTRIAS LICORERAS ASO
5 CIADAS S.A. ", ha procedido a prorrogar el plazo de dura -
6 ción reformar y codificar sus estatutos .- Quito, a cinco
7 de Septiembre de mil novecientos ochenta .-

8
9
10
11 Dr. Elifiano Gaybor Mora,
12 Notario Quinto del Cantón Quito.



13
14
15
16
17 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cua
18 to de la Resolución N° 9567, expedida el veinte y siete de
19 Agosto de 1980, por la Superintendencia de Compañías, tomé
20 nota al margen de la escritura matriz respectiva, de Consti
21 tución de: "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA." otor
22 gada ante el Notario señor Genaro Jordán Pérez, cuyos pro-
23 tocolos se encuentran a mi cargo, la reforma a los estatutos,
24 aumento de capital, codificación de estatutos, y la trans-
25 formación en compañía anónima con la denominación de "INDUS
26 TRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", escritura otorgada ante el
27 Notario Quinto del Cantón Ambato, con fecha 20 de Mayo de -
28 mil novecientos ochenta. Ambato, a diez de septiembre de mil

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

ABOGADO
Nº 10300
AMBATO

117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

ABOGADO

NOVENIO CUARTO

AMBATO ECUADOR

que ha inscrito con esta fecha y en escritura en el Registro Mercantil, bajo el número Ciento treinta y nueve (139) - así como la resolución N° 3567 de la Superintendencia de Compañías; además se cumplió con lo ordenado por dicha Superintendencia. - Ambato Septiembre 12 de 1.980

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AMBATO

[Handwritten signature]
DE LUIS GONZALEZ
REGISTRADOR